

PUCHUNCAVÍ, 14 octubre de 2011

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don ROBERTO ROJAS GONZALEZ, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto HECTOR ANDRES MARTINEZ MORENO.
2. El Certificado de Informes Previos N° 0969-96 de fecha 12.11.1996 que describe las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, vigente.
3. El Boletín de Ingresos Municipales N° 0051885 de fecha 14.10.2011, mediante el cual se consigna un valor equivalente al 10 % de los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para un edificio destinado a restaurante de 302,6 m² en el predio rol de avalúo 265-85, en el que ya existe una edificación destinada a Apart Hotel; de la siguiente forma:
 - 1 edificación de un piso destinada a restaurante de 302,6 m².
 - 1 edificación existente de 673,27 m².
- b) **Establecer** que la presente Resolución considera la aprobación de las 4 láminas presentadas, denominadas Lámina N° 1/4, Lámina 2/4, Lámina 3/4 y Lámina 4/4, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **Establecer**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/NASL,